



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 4 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN CURSAR ESTUDIOS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025, CON ARREGLO A LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171.

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el mencionado Reglamento y en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2024-2025, estudios en instituciones de educación superior de países del programa y países asociados (KA171):

- 7 ayudas de movilidad para estudiantes de **Grado**.
- 6 ayudas de movilidad para estudiantes de **Máster** para la realización de estancias de investigación.
- 41 ayudas de movilidad para estudiantes de **Doctorado** para la realización de estancias de investigación.

Por todo ello dispongo:

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a instituciones extranjeras de educación superior de países asociados dentro de las previsiones del programa Erasmus+ relacionadas en el Anexo I.

En el Anexo I aparecen las plazas ofertadas, indicadas por cada país, universidad socia, número de plazas y su respectiva área de estudios.



La duración¹ de la estancia de movilidad será:

- Para estudiantes de Grado y Máster: 5 meses
- Para estudiantes de Doctorado con Mención Internacional, un mínimo de 3 meses.
- Para estudiantes de Doctorado en régimen de Cotutela Internacional: un mínimo de 6 meses.

Las estancias que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se realizarán obligatoriamente antes del 31 de julio de 2025.

La dotación para cada movilidad se indica en el Anexo II y consta de una ayuda individual de carácter mensual y una ayuda de viaje (calculada por bandas de distancia).

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Pueden concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en el Artículo 3 reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado, dependiendo del tipo de plaza seleccionada, de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2023/2024. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante durante todo el período de movilidad.
- b) La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino.
- c) Los/las estudiantes que resulten finalmente seleccionados/as acordarán con las instituciones de destino los períodos en los que realizarán las movilizaciones y, en cualquier caso, estos deberán haber finalizado el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El estudiantado interesado deberá cumplimentar la solicitud online (<https://relacionesi.uma.es/>) en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación). En dicha solicitud deberá indicar la plaza a la que desea acceder.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

¹ La duración de la estancia de movilidad puede ser modificada por el Vicerrectorado de Internacionalización, por encontrarse sujeta a disponibilidad presupuestaria



ARTÍCULO 4. DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud online debidamente cumplimentada en <https://relacionesi.uma.es/>.
El/La candidato/a sólo podrá optar a una plaza de movilidad
2. **Learning Agreement** (Plan de estudios o investigación) para la estancia, en español o inglés.
Para Máster y Doctorado, a modo orientativo se utilizarán un máximo de 7500 caracteres, con espacios incluidos, que se distribuirán, a juicio del/de la solicitante, entre los distintos apartados del plan de estudios o de investigación:
 - ✓ Objetivos generales de la movilidad (Máster + Doctorado)
 - ✓ Valor añadido de la movilidad, en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones involucradas (Doctorado)
 - ✓ Contenido del programa de docencia o investigación (Máster + Doctorado)
 - ✓ Resultados esperados e impacto (Máster + Doctorado)
3. **Carta de aceptación** firmada y sellada por la institución de acogida, en concreto por el/la coordinador/a de movilidad del centro, en el caso de estudiantes de Grado; y por el director/a del programa de Máster, para el estudiantado de Máster. En el caso del estudiantado de Doctorado, debe entregarse carta de aceptación firmada y sellada por la persona responsable de su estancia en destino (en el caso de tesis internacional), o por el/la director/a de la tesis en destino (en el caso de tesis en régimen de cotutela internacional). Adicionalmente, y solo en el caso del estudiantado de Doctorado (para tesis internacional o en régimen de cotutela), se debe aportar un documento de aceptación de su/s director/es de tesis en la Universidad de Málaga.

La carta incluirá, en todos los casos, la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino.

La presentación por parte del/de la solicitante de la “Carta de aceptación” no implica la concesión directa de la movilidad, ya que ésta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria en el marco del proyecto Erasmus+ correspondiente.
4. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios hayan sido realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados arriba, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de posgrado.
5. La Universidad de Málaga no requerirá certificado que acredite el nivel de idioma a los/as solicitantes de Máster y Doctorado, sin embargo, cada universidad de acogida se asegurará de que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos de idioma para poder aprovechar la estancia.



ARTÍCULO 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D. Miriam Seghiri, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística
Vocal 2	D ^a Virginia Escriche Retamero, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA171
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:

- a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga en el marco del Programa Erasmus+ (orden de prelación "A").
- b) En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional Erasmus, siempre que no supere el máximo de 12 meses en el nivel de estudios correspondiente —excepto Medicina y Arquitectura cuyo periodo máximo es de 24 meses, en el caso de Grado— (orden de prelación "B")

El orden de prelación de candidaturas para la adjudicación será:

- a) Para estudiantes de Grado: el resultado de ordenar de mayor a menor las notas medias del expediente académico en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- b) Para estudiantes de Máster y Doctorado: el resultado de ordenar de mayor a menor la nota media del expediente académico con el que se accede al programa de Máster o Doctorado en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La nota se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/las candidatos/as, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:



Rama de conocimiento	Coefficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán adjudicar a quienes ya hubieran participado previamente en acciones de movilidad en el mismo ciclo educativo en el marco del programa Erasmus, Erasmus+ o Erasmus Mundus.

En caso de producirse empate se dará prioridad al/la discente con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad en caso de Grado y Máster, o que cuente con una matriculación más antigua en el programa de Doctorado; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión hará pública, para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

- a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por el orden de prelación establecido en el Artículo 6.
- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.

2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

A la vista de las alegaciones, la Comisión, oído, en su caso, el/la director/a del Máster/ Doctorado, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días



naturales, éstos deberán indicar en la plataforma Algoria las plazas a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su titulación y nivel de estudios.

El orden de preferencia de los destinos podrá ser modificado durante el citado plazo y deberá conservarse una copia de la solicitud definitiva de destinos a modo de resguardo.

3. Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el art. 6 y una relación de solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente se publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa.

4. Los/as interesados/as deberán obligatoriamente realizar una aceptación, renuncia o reserva por cada una de las plazas adjudicadas, a través de la plataforma Algoria, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación de la adjudicación provisional.

- Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del destino provisional adjudicado.
- Una **RENUNCIA** implica la renuncia a la plaza obtenida en la adjudicación provisional, y que no se desea optar a ninguna otra plaza.
- Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de optar a destino/s de mayor preferencia que el obtenido en la adjudicación provisional, y en el caso de que en la resolución de adjudicación definitiva no mejore el destino provisional adjudicado, conservar la plaza reservada.

Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

La **NO** realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la/s plaza/s asignada/s se considerará como desistimiento y, por tanto, decaerá en su derecho. La/s plaza/s liberada/s serán asignada/s al/a la siguiente solicitante en la adjudicación definitiva.

5. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las relaciones de solicitantes con plaza y de solicitantes en lista de suplentes mencionadas en el punto anterior, las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a este Vicerrectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o registro electrónico.

De la propuesta de resolución definitiva del punto anterior, que se elevará al Rectorado (artículo 8) para que resuelva el procedimiento, se dará traslado al/la Coordinador/a, a efectos de su conocimiento y elaboración del correspondiente acuerdo de aprendizaje.



ARTÍCULO 8. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Vicerrectorado en la que se relacionarán los/as solicitantes con plaza adjudicada, con indicación de ésta y los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al último seleccionado, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones.

La citada Resolución se publicará en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) para su difusión.

Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que sea susceptible de ser readjudicada. La no realización de la movilidad sin renuncia previa podrá dar lugar a penalizaciones en futuras convocatorias.

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO SELECCIONADO

1. El estudiantado que haya obtenido plaza tendrá los siguientes derechos:
 - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados (Grado y Másteres oficiales) durante el correspondiente período de estudios/investigación, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje, que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidata/a seleccionado/a y el/la respectivo/a tutor/a académico/a Erasmus+ designado/a para coordinar la movilidad del programa de Máster o Doctorado de la Universidad de Málaga para cada destino propuesto, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha universidad y el Programa Erasmus+. En el caso de que el reconocimiento por créditos no sea posible, al/ a la estudiante se le otorgará el reconocimiento mediante el registro del periodo de estudios Erasmus+ en el Suplemento Europeo al Título o certificación académica personal. Para los estudios de Doctorado el reconocimiento académico incluirá la preparación de la tesis, excluyendo las actividades de investigación que no formen parte específicamente de un programa de estudios.
 - b) Estar exento del pago, en la universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios. No obstante, pueden existir gastos administrativos de pequeña cuantía establecidos por las instituciones de destino en los mismos términos que los requeridos a sus estudiantes regulares.



- c) El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios que se aporten a tal efecto por la Universidad de Málaga y otras entidades, en su caso.
 - d) Tutorización y seguimiento durante todo el período de estudios a través de la figura del/la tutor/a académico/a de movilidad tanto en la UMA como en la organización de acogida.
2. El estudiantado que haya obtenido plaza está obligado a:
- a) Formalizar su matrícula en la Universidad de Málaga para el curso 2024-2025, período en el que disfrutará del período de movilidad, en el programa de Grado, Máster o Doctorado que dio lugar a la obtención de la plaza.
 - b) Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Universidad de Málaga y el/la estudiante, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales una copia de dicho convenio, con un mínimo de 30 días de anterioridad al comienzo de la actividad de la movilidad.

En dicho documento se aceptan expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos.
 - c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje (estudios/investigación), convenio de subvención, reserva de sus vuelos, *EU survey*, así como compartir su experiencia a través del enlace *ICM Experiences*.
 - d) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.
 - e) Concluido el periodo de estudios, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, el billete de avión (o del medio de transporte utilizado), junto con las tarjetas de embarque, así como contestar al "informe del participante EU" en línea en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación además de la encuesta de satisfacción de la UMA. La institución podrá requerir a los/as participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
 - f) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los siguientes aspectos:



- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
 - Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
 - Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).
- g) Tramitar el visado correspondiente asumiendo los costes de este.
- h) Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza, organizado por cualquier entidad pública o privada.
3. El estudiantado seleccionado que no participe finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, será penalizado en otras convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Los periodos de movilidad adjudicados serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+ o Erasmus Mundus, siempre que no se supere entre todas, el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses en el caso de Grado.

No será posible disfrutar de más de un periodo de movilidad Erasmus+ de Grado y Posgrado en el marco de esta convocatoria.

ARTÍCULO 11. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.



ARTÍCULO 12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales).

DISPOSICIÓN FINAL

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, a 4 de abril del 2024

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización

Zaida Díaz Cabiale



ANEXO I – OFERTA DE PLAZAS

Oferta de plazas para el curso 2024/2025 para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	NIVEL	ÁREAS DE ESTUDIO
ALBANIA	UNIVERSITY OF TIRANA	2	MÁSTER	DERECHO, ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, FILOSOFÍA Y LETRAS, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, CIENCIAS,, PSICOLOGÍA, ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO
ALBANIA	UNIVERSITETI METROPOLITAN TIRANA	1	MÁSTER	ARQUITECTURA,, ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y MÁRKETING
ALBANIA	UNIVERSITETI METROPOLITAN TIRANA	1	DOCTORADO	ARQUITECTURA,, ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y MÁRKETING
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	1	DOCTORADO	ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ARMENIA	VANADZOR STATE UNIVERSITY	1	DOCTORADO	CIENCIAS, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA Y LETRAS, PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
ARMENIA	YEREVAN STATE MEDICAL UNIVERSITY	1	DOCTORADO	MEDICINA
ARMENIA	STATE ACADEMY OF FINE ARTS OF ARMENIA FOUNDATION	1	DOCTORADO	BELLAS ARTES
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN STATE UNIVERSITY OF ECONOMICS (UNEC)	2	DOCTORADO	ECONÓMICAS
BENÍN	UNIVERSITE D'ABOMEY-CALAVI	2	DOCTORADO	BIOLOGÍA, CIENCIAS AMBIENTALES
BOLIVIA	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE	1	DOCTORADO	CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE	1	DOCTORADO	DERECHO
CABO VERDE	JEAN PIAGET UNIVERSITY	2	DOCTORADO	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
CHILE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1	DOCTORADO	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
COLOMBIA	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	1	DOCTORADO	ECONÓMICAS, TURISMO, MARKETING Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
COREA DEL SUR	INCHEON NATIONAL UNIVERSITY	1	GRADO	TODAS LAS ÁREAS COMUNES
COSTA RICA	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	1	DOCTORADO	CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
ECUADOR	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	1	DOCTORADO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESTADOS UNIDOS	METROPOLITAN STATE UNIVERSITY OF DENVER	2	GRADO	TURISMO, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, IDIOMAS
ESTADOS UNIDOS	EMORY & HENRY COLLEGE	2	GRADO	CIENCIAS, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO, FILOSOFÍA Y LETRAS
GEORGIA	EUROPEAN UNIVERSITY LLC	1	DOCTORADO	INFORMÁTICA Y TURISMO
GEORGIA	ILIA STATE UNIVERSITY	1	DOCTORADO	INFORMÁTICA Y TURISMO
GEORGIA	KUTAISI UNIVERSITY - UNIK	1	DOCTORADO	INFORMÁTICA Y TURISMO



PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	NIVEL	ÁREAS DE ESTUDIO
GEORGIA	IVANE JAVAKHISHVILI TBILISI STATE UNIVERSITY	1	DOCTORADO	INFORMÁTICA Y TURISMO
GEORGIA	GEORGIAN AMERICAN UNIVERSITY	1	DOCTORADO	INFORMÁTICA Y TURISMO
ISRAEL	TEL AVIV UNIVERSITY	1	MÁSTER	TODAS LAS ÁREAS COMUNES
ISRAEL	TEL AVIV UNIVERSITY	1	DOCTORADO	TODAS LAS ÁREAS COMUNES
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	1	MÁSTER	INGENIERÍAS Y CIENCIAS
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	1	DOCTORADO	INGENIERÍAS Y CIENCIAS
ISRAEL	BEN-GURION UNIVERSITY OF THE NEGEV	1	MÁSTER	INGENIERÍAS, CIENCIAS DE LA SALUD, BIOLOGÍA, FILOSOFÍA Y LETRAS, CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO, ECONÓMICAS
ISRAEL	BEN-GURION UNIVERSITY OF THE NEGEV	1	DOCTORADO	INGENIERÍAS, CIENCIAS DE LA SALUD, BIOLOGÍA, FILOSOFÍA Y LETRAS, CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO, ECONÓMICAS
JORDANIA	UNIVERSITY OF JORDAN	2	DOCTORADO	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
KAZAJISTÁN	SEMEY MEDICAL UNIVERSITY	1	DOCTORADO	FISIOTERAPIA
KENIA	UNIVERSITY OF NAIROBI	2	DOCTORADO	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
MARRUECOS	UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSADI	3	DOCTORADO	TURISMO Y CIENCIAS
MONTENEGRO	JAVNA USTANOVA UNIVERZITET CRNE GORE PODGORICA	2	GRADO	BELLAS ARTES
NAMIBIA	NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	2	DOCTORADO	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
NEPAL	KATHMANDU UNIVERSITY	2	DOCTORADO	INGENIERÍA INFORMÁTICA
PANAMÁ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ	1	DOCTORADO	INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
TAIWÁN	TUNG HAI UNIVERSITY	1	DOCTORADO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
URUGUAY	UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO	1	DOCTORADO	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
UZBEKISTÁN	TASHKENT STATE PEDAGOGICAL UNIVERSITY	1	DOCTORADO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- GRADO
- MÁSTER
- DOCTORADO



ANEXO II – AYUDAS ECONÓMICAS

Ayudas económicas para el curso 2024/2025 para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

AYUDA INDIVIDUAL

Estudiante saliente: **700 €/ mes**

AYUDA DE VIAJE:

Dependiendo de la distancia a la que se encuentre la Institución de destino

PAÍS	AYUDA DE VIAJE
MARRUECOS	180 €
ALBANIA	360 €
BENÍN, CABO VERDE, ISRAEL, JORDANIA	530 €
ARMENIA, AZERBAIYÁN BRASIL, COLOMBIA, GEORGIA, KAZAJISTÁN, KENIA, NAMIBIA, UZBEKISTÁN	820 €
ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE, CHINA, COSTA RICA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS, NEPAL, PANAMÁ, TAIWÁN, URUGUAY	1.500 €



[Calculadora de distancias Erasmus+](#)